



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 314 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 05 MAY 2025

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0140-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de febrero del 2025, el Contrato N° 003-2025/GRP-DRTyCP-DR de fecha 13 de enero de 2025, la carta N° 030-2025-CONSORCIO TAMBOGRANDE II de fecha 10 de abril de 2025, la carta N° 006-2025/CNI-CONSORCIO NOR INGENIEROS de fecha 14 de abril de 2025, la carta N° 041-2025DRTyC-ING.LEHV-UIV de fecha 21 de abril de 2025, el informe N° 258-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de abril de 2025, el Informe N° 275-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 22 de abril de 2025, relacionados con la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000, EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000, EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0140-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 21 de febrero del 2025, se aprobó el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO GANTT y CALENDARIO PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA", cuya fecha de inicio es el 04 de febrero del 2025 y la fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 04 de mayo de 2025;

Que, con fecha 13 de enero de 2025, se suscribe el Contrato N° 003-2025/GRP-DRTyCP-DR, entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el CONSORCIO TAMBOGRANDE II para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0314** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”, cuyo monto contractual fue de S/. 2,449,483.85 (Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 85/100 soles), y el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante la carta N° 030-2025-CONSORCIO TAMBOGRANDE II de fecha 10 de abril de 2025, el representante común del Consorcio Tambogrande II, alcanza al representante común del supervisor CONSORCIO NOR INGENIEROS, el Cronograma acelerado valorizado de obra, en el marco de la ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”;

Que, mediante la Carta N° 006-2025/CNI-CONSORCIO NOR INGENIEROS de fecha 14 de abril de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el representante Común del CONSORCIO NOR INGENIEROS, supervisor del servicio; alcanza la conformidad del cronograma acelerado de ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”, presentado por el Consorcio Tambogrande II, recomendado sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante la carta N° 041-2025DRTYC-ING.LEHV-UIV de fecha 21 de abril de 2025, remitida al Director de Caminos, el Ing. Luis Enrique Hidalgo Valladares, locador de servicios de la Unidad de Infraestructura Vial, señala que de la evaluación realizada **se verifica que la última valorización, reportó un avance físico mensual acumulado de 44.96% frente al 67.76% de avance acumulado programado, lo que indica que el avance en la ejecución de la obra está atrasado en 22.80% (-)**; por lo que, la supervisión de la obra solicitó al contratista la presentación del calendario acelerado. Siendo ello así, el contratista cumplió con presentar el Calendario de Avance de Obra Acelerado, teniendo como fecha límite el 10 de abril de 2025. De igual manera la supervisión posterior a su evaluación, ha presentado a la entidad la conformidad a dicho calendario, teniendo como fecha límite el 13 de abril de 2025 (día efectivo 14 de abril de 2025); por lo que concluye que el contratista CONSORCIO TAMBOGRANDE II, ha cumplido con presentar el calendario de avance de obra acelerado, recibiendo la respectiva conformidad de parte de la supervisión, quien recomienda en su informe, la aprobación de los mismos mediante acto resolutivo, por lo que, luego de realizada la evaluación a la documentación presentada; en aras de controlar el avance físico de la obra (identificando avances, atrasos, paralizaciones, etc., así como para programar el presupuesto para el pago de valorizaciones y de ser el caso, tomar decisiones necesarias para culminar la obra en el plazo previsto), señala que resulta necesario APROBAR el calendario de avance de obra acelerado, lo cual debería ser mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 258-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 21 de abril de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, brinda la CONFORMIDAD al calendario de avance de obra acelerado en el marco de la ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”, toda vez que de la revisión de los actuados y conforme al análisis efectuado por la supervisión, se tiene que el contratista hizo entrega del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA acelerado, verificándose que este nuevo calendario, contempla la aceleración de los trabajos, en referencia a lo señalado mediante la carta N° 041-2025DRTYC-ING.LEHV-UIV, de modo que, se





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0314** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

garantiza el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, por lo que concluye que resulta necesaria su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 275-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 22 de abril de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD para la aprobación del calendario de avance de obra acelerado en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**, en referencia a lo señalado por la Unidad de Infraestructura Vial, brindando conformidad; por lo que solicita la autorización correspondiente para la elaboración del acto resolutivo;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 275-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 22 de abril de 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutivo de aprobación del calendario de avance de obra acelerado de la obra en mención;

Que, resulta necesaria la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO** en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACELERADO, en el marco de la ejecución de la obra: **“REPARACIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; CONSTRUCCIÓN DE DIQUE Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) RUTA PI-102, TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 24+300 HASTA 25+000 EN LA LOCALIDAD EL PORTON, DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA PAITA, DEPARTAMENTO PIURA”**, cuya fecha de inicio de obra es el 04 de febrero del 2025 y la fecha de término de plazo de ejecución contractual es el 04 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al **CONSORCIO TAMBOGRANDE II** en su domicilio legal sito en Urb. Los Almendros Sur Mz. B Lote 15 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo electrónico: lindascontratistasgenerales@gmail.com



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0314** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **05 MAY 2025**

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y al supervisor Consorcio Nor Ingenieros en su domicilio sito en Mz. F Lote N° 26 A.H. Los Robles – Distrito de Veintiséis De Octubre, Provincia y Departamento de Piura, y/o al correo: PUYCANMALDONADO@GMAIL.COM

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura
Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. I.C.A.P. N° 1293
DIRECTOR REGIONAL

